



FIDH, REDRESS y ECCHR
Documento de Coyuntura sobre el borrador del
Tratado Multilateral para la Cooperación en Crímenes Internacionales

Preguntas y respuestas

¿Qué es el marco de asistencia jurídica recíproca o AJR?

El marco de asistencia jurídica recíproca (AJR) es el modo en el que los diferentes Estados cooperan para recopilar e intercambiar información en materia penal. Permite a un Estado acceder a información, pruebas, testigos, sospechosos y víctimas, que se encuentran en otro Estado. Algunas formas de cooperación —como el registro o la confiscación de bienes o la extradición de una persona sospechosa— se rigen por un procedimiento formal. Otras formas de cooperación —como entrevistar a testigos dispuestos a cooperar— pueden ser más informales. Normalmente, un Estado solicitará la cooperación de otro a través de una comisión rogatoria, que consiste en una petición judicial formal enviada por canales diplomáticos. Este método está siendo reemplazado cada vez más por los tratados de AJR, que permiten una comunicación más directa entre agentes judiciales y mejoran la eficacia de las investigaciones y los enjuiciamientos.

¿Por qué es importante la AJR para la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes internacionales en el ámbito nacional?

Todo país tiene el deber de investigar los crímenes internacionales —incluidos el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, la tortura y las desapariciones forzadas— y extraditar o enjuiciar a las personas responsables. Si el Estado en el que se cometieron los crímenes no los investiga, tanto las investigaciones como el enjuiciamiento pueden llevarse a cabo en otros Estados, sobre todo, en aquellos en los que se encuentran los presuntos autores o víctimas. Los presuntos autores y las víctimas pueden estar en cualquier lugar del mundo, y lo mismo ocurre con las pruebas necesarias para el enjuiciamiento de estos crímenes. Por ello, cualquier tentativa de llevar estos casos a juicio requiere una cooperación eficaz entre Estados.

¿Qué es la Iniciativa de AJR?

Desde 2011, un pequeño grupo de Estados (Argentina, Bélgica, Eslovenia, Mongolia, Países Bajos y Senegal) ha solicitado apoyo para la negociación de un nuevo tratado multilateral de cooperación y extradición en casos de crímenes internacionales. Esta iniciativa —denominada la Iniciativa de AJR— no está vinculada con otros marcos multilaterales como la Corte Penal Internacional y cuenta actualmente con el apoyo de más de 70 Estados de todas las regiones del mundo.

¿Por qué necesitamos un nuevo tratado multilateral?

A pesar de las evidentes ventajas de los tratados de AJR en términos de eficiencia, coherencia y previsibilidad, en la actualidad no existe ningún tratado multilateral de AJR para crímenes internacionales. Por el contrario, el marco jurídico existente ofrece un mosaico de disposiciones obsoletas que únicamente se aplican a categorías específicas de delitos. Sin embargo, se han negociado tratados detallados de AJR sobre delitos transnacionales como el tráfico de drogas, el terrorismo y la corrupción. El hecho de proporcionar un marco convencional estable para la cooperación en casos de crímenes internacionales —en vez de recurrir a la asistencia *ad hoc* o informal, acuerdos bilaterales o tratados existentes— puede promover una mayor cooperación en la lucha contra la impunidad.

¿Qué crímenes abarcará el tratado?

El tratado regulará la cooperación y la extradición en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. En lugar de intentar negociar nuevas definiciones de estos crímenes, los Estados que participan en la Iniciativa de AJR han optado por adoptar las dispuestas en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Además, el borrador actual del tratado permite a los Estados cooperar voluntariamente y *ad hoc* con respecto a otros delitos internacionales, como la tortura, las desapariciones forzadas y el delito de agresión. Por lo tanto, el tratado permitiría su incorporación futura y reconocería que estos también son crímenes internacionales que plantean las mismas dificultades en términos de AJR.

¿Por qué se interesan la FIDH, REDRESS y ECCHR en la Iniciativa de AJR?

Nuestras organizaciones han seguido de cerca la Iniciativa de AJR y han participado activamente en las consultas sobre los borradores anteriores del tratado. Hemos expresado reiteradamente nuestro apoyo a un nuevo tratado destinado a reforzar la cooperación entre los Estados en la lucha contra la impunidad. Sin embargo, también hemos abogado por la adecuación de los borradores anteriores del tratado a las normas del derecho internacional, en especial, a las relativas a los derechos de las víctimas (véanse nuestras cartas abiertas publicadas en [2019](#) y [2020](#)). El presente Documento de Coyuntura continúa esta labor y pide a los Estados que sigan reforzando las disposiciones relativas a los derechos de las víctimas en el borrador actual.

¿Por qué es importante para las víctimas?

Las víctimas de estos crímenes tienen derecho a la verdad, la justicia y la reparación. Las investigaciones y los enjuiciamientos desempeñan un papel fundamental para hacer realidad estos derechos, por lo que todo tratado que pretenda mejorar la eficacia de las investigaciones y los enjuiciamientos de los crímenes internacionales debería reconocer expresamente los derechos de las víctimas. Además, las víctimas son la piedra angular de toda investigación o enjuiciamiento viable de crímenes internacionales graves ante los tribunales nacionales. Las víctimas buscan justicia, pero a costa de un gran riesgo personal. Sin su valor y determinación, muchos de esos casos nunca llegarían a juicio. Teniendo en cuenta los derechos de las víctimas y el importante papel que estas desempeñan, todo marco de AJR elaborado para este tipo de casos debe adoptar un enfoque centrado en ellas. En particular, debe reafirmar las obligaciones jurídicas internacionales *existentes* en relación con los derechos de las víctimas.

Si estos derechos ya existen en el derecho internacional, ¿por qué es necesario que se incorporen al tratado?

El derecho internacional garantiza a las víctimas de crímenes internacionales una serie de derechos para garantizar su acceso a la verdad, la justicia y la reparación. Sin embargo, las víctimas todavía siguen enfrentándose a importantes obstáculos que les impiden ejercer sus derechos. La AJR puede contribuir a superar estos obstáculos. Por ejemplo, la AJR puede permitir a las víctimas expresarse y mantenerse informadas acerca de la evolución del caso. Puede apoyar a las víctimas para obtener reparación por el daño sufrido contribuyendo a la localización y la recuperación de los bienes del autor del crimen. La AJR también puede ampliar las medidas ya existentes de protección de las víctimas contra la intimidación o las represalias que puedan sufrir a consecuencia de su participación en una investigación o juicio.

¿Qué incluyen la FIDH, REDRESS y ECCHR en su Documento de Coyuntura?

Encomiamos la incorporación en el borrador actual de disposiciones que garantizan ciertos derechos a las víctimas. Sin embargo, en nuestro Documento de Coyuntura afirmamos que estas disposiciones deben reforzarse, especialmente en lo relativo al derecho a recibir información, al derecho a protección y al derecho a la reparación. Si no se garantiza que el tratado refleje las normas jurídicas internacionales existentes relativas a los derechos de las víctimas, se socavaría el desarrollo del derecho y se impediría al tratado cumplir con su razón de ser: convertirse en un poderoso instrumento de cooperación en los casos en que la participación efectiva de las víctimas resulta esencial. En nuestro Documento de Coyuntura figuran recomendaciones concretas sobre cómo reforzar el borrador actual.

¿Cuáles son los próximos pasos en la negociación del tratado?

En marzo de 2020, el grupo de Estados inicialmente asociados publicó un borrador revisado del tratado e invitó a otros Estados y partes interesadas a formular recomendaciones. El borrador revisado servirá de base para las negociaciones en la conferencia diplomática para la adopción del tratado y su posterior apertura a firma.

Puede obtener más información (incluido el proyecto revisado del tratado) en www.mla-initiative.com.

Para más preguntas, por favor contacte con: justice@fidh.org (francés, inglés, español), eva@redress.org (inglés, español) o presse@ecchr.org (alemán, inglés, español).